



Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2011

NUM 890/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) Según el decreto N° 722 con fecha 29-09-2011 que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-71-LE11.
- 2) Se adjudica la Licitación porque el oferente cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 3) Según el informe de adjudicación entregado por la encargada de Secplan.
- 4) Se presento 2 oferente.
- 5) Según oficio ORD. RES N° 553 con fecha 26-09-2011 que indica que el proyecto ha sido recomendado considerando el informe técnico entregado en el oficio adjunto
- 6) El Oficio DAC N° 1832 con fecha 27-10-2011 que autoriza adjudicar la licitación N° 3866-71-LE11 financiado con recursos del FNDR 2011
- 7) El decreto N° 884 con fecha 21-11-2011 que anula el decreto N° 834, con fecha 10-11-2011, debido a que la orden de compra fue emitida con IVA y la oferta presentada por el oferente es exenta de IVA.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Licitación Reposición Grupo Electrónico para Bahía Azul , Comuna de Primavera a **INGENIERIA MECANICA PROYECTOS Y ASESORIAS LTDA, Rut 86.676.200-7**, por un monto total de \$16.100.000 (dieciséis millones cien mil pesos) exento IVA , Licitación Pública N° 3866-71-LE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE